





PLAN ESTRATÉGICO

**DIRECCIÓN GENERAL
DE PLANEACIÓN Y
VINCULACIÓN**



Síguenos en nuestras redes sociales

    gob.mx/cre

2023

DIRECTORIO

ÓRGANO DE GOBIERNO

Comisionado Presidente
Leopoldo Vicente Melchi García

Comisionado
Walter Julián Ángel Jiménez

Comisionada
Norma Leticia Campos Aragón

Comisionado
Hermilo Ceja Lucas

Comisionada
Guadalupe Escalante Benítez

Comisionado
Luis Linares Zapata

SECRETARÍA EJECUTIVA

Eugenia Guadalupe Blas Nájera
Secretaria Ejecutiva

JEFES DE UNIDAD

Unidad de Hidrocarburos
Eder Leocadio Cerón

Unidad de Electricidad
Francisco Javier Varela Solís

Unidad de Administración
Eduardo Castro López

Unidad de Asuntos Jurídicos
José Luis Espinosa Solís

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACION Y VINCULACIÓN

Jesús Martín Alejandro Maldonado Valenzuela
Director General

CONTENIDO

• Mensaje del comisionado presidente	3
• Comisión Reguladora de Energía	4
• Estructura de la CRE	5
• Marco jurídico	6
• Objetivo general	7
• Coordinación institucional de la CRE	9
• Planeación estratégica	11
• Plan estratégico	12
• Visión 2023-2029	13
• Objetivos estratégicos	14
• Líneas de acción generales (LAG)	15
• Proyectos estratégicos de fortalecimiento institucional	17
• Planeación estratégica institucional	18
• Indicadores de desempeño (ID)	19
• Método de cálculo de Indicadores de desempeño	21
• Consideraciones finales	26
• Ciclo de mejora continua	27
• Listados de tablas, fichas y figuras	28



MENSAJE DEL COMISIONADO PRESIDENTE

LEOPOLDO VICENTE MELCHI GARCÍA

Comisionado Presidente
Comisión Reguladora de Energía

La Comisión Reguladora de Energía tiene como misión “Promover el desarrollo eficiente del sector energético a través de la regulación y supervisión de las actividades de los mercados de hidrocarburos y electricidad en beneficio de la sociedad”.

Estamos trabajando con los Comisionados y con los Jefes de Unidad, con el objetivo de transformar a la institución. Vamos a seguir avanzando en el fortalecimiento de la Comisión Reguladora de Energía, aprovechando la experiencia del personal y encontrando nuevas áreas de oportunidad que enriquezcan nuestra labor. Precisamente el Programa de Trabajo 2023 hace un ajuste sustancial al quehacer de la institución a través de la aplicación de 5 objetivos estratégicos enfocados a resultados, específicamente a la Regulación focalizada, a los Servicios que presta la institución, al crecimiento de sus Ingresos, la implementación de un Sistema de información institucional y la administración interna que apoye la realización de su labor en aras de que los resultados puedan verse a corto y largo plazo.

Todo ello conllevará el fundamento en la política pública en materia energética, la normatividad vigente, la transparencia, la certeza jurídica y las mismas condiciones para todos los participantes.

La CRE ya cuenta con planes de trabajo alineados a estos 5 objetivos, mismos que ya se implementan por parte de las Unidades, para ofrecer resultados medibles y alcanzables a finales de 2023. La Comisión Reguladora de Energía está dotada de servidores públicos capaces y comprometidos con México, y es nuestro deber atender y promover los principios que la naturaleza del servicio implica: legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

El Programa de Trabajo que regirá nuestra actividad en el presente año, tiene como principal encomienda colaborar con el impulso del sector energético para que continúe siendo uno de los grandes pilares del desarrollo económico de México

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

La Comisión Reguladora de Energía fue creada mediante Decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 4 de octubre de 1993, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal (SEMIP), con la responsabilidad de resolver las cuestiones derivadas de la aplicación de las disposiciones reglamentarias del Artículo 27 Constitucional en materia de Energía Eléctrica.

La CRE inicia operaciones en enero de 1994 como un órgano técnico consultivo, desconcentrado de la SEMIP, limitado a tareas de consulta de la industria eléctrica.

En mayo de 1995 se modifica la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional para permitir que el sector privado pueda poseer, construir y operar plantas de generación de electricidad y sistemas de transporte, almacenamiento y distribución de gas natural.

El 31 de octubre de 1995 se emite la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, misma en la que además de otorgar la autonomía técnica y operativa, se establece que la CRE tendrá por objeto promover el desarrollo eficiente de las siguientes actividades: ventas de primera mano, transporte y distribución por medio de ductos de gas LP, ventas de primera mano, transporte, almacenamiento y distribución de gas natural, además de las actividades de la cadena de valor de electricidad.

En noviembre de 2008, se llevan a cabo reformas en el sector energético que amplían las actividades reguladas por la CRE a: ventas de primera mano, transporte y distribución por medio de ductos de combustóleo y petroquímicos básicos, almacenamiento, transporte y distribución por medio de ductos de bioenergéticos.

El 20 de diciembre de 2013, se publicó en el DOF el Decreto Constitucional por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Energía. En el Transitorio Décimo, inciso c) de dicho Decreto, se establecen nuevas atribuciones para la CRE: (i) En materia de hidrocarburos, la regulación y el otorgamiento de permisos para el almacenamiento, el transporte y la distribución por ductos de petróleo, gas, petrolíferos y petroquímicos, la regulación de acceso a terceros a los ductos de transporte y al almacenamiento de hidrocarburos y sus derivados, y la regulación de las ventas de primera mano de dichos productos, (ii) En materia de electricidad, la regulación y el otorgamiento de permisos para la generación, así como las tarifas de porteo para la transmisión y distribución.

En agosto de 2014, derivado del Decreto mencionado, se publica la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORCME), donde se definen los mandatos, ámbitos de autoridad y la estructura de los órganos reguladores del sector energético, con el fin de que puedan realizar la instrumentación y gobernanza de las actividades encomendadas.

La LORCME establece que la CRE es un Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética con autonomía técnica, operativa y de gestión.



ESTRUCTURA DE LA CRE

La estructura organizacional de la CRE se basa en un Órgano de Gobierno, que conforme al artículo 5 de la LORCME, es integrado por siete Comisionados, incluyendo al Comisionado Presidente; además, cuenta con una Secretaría Ejecutiva.

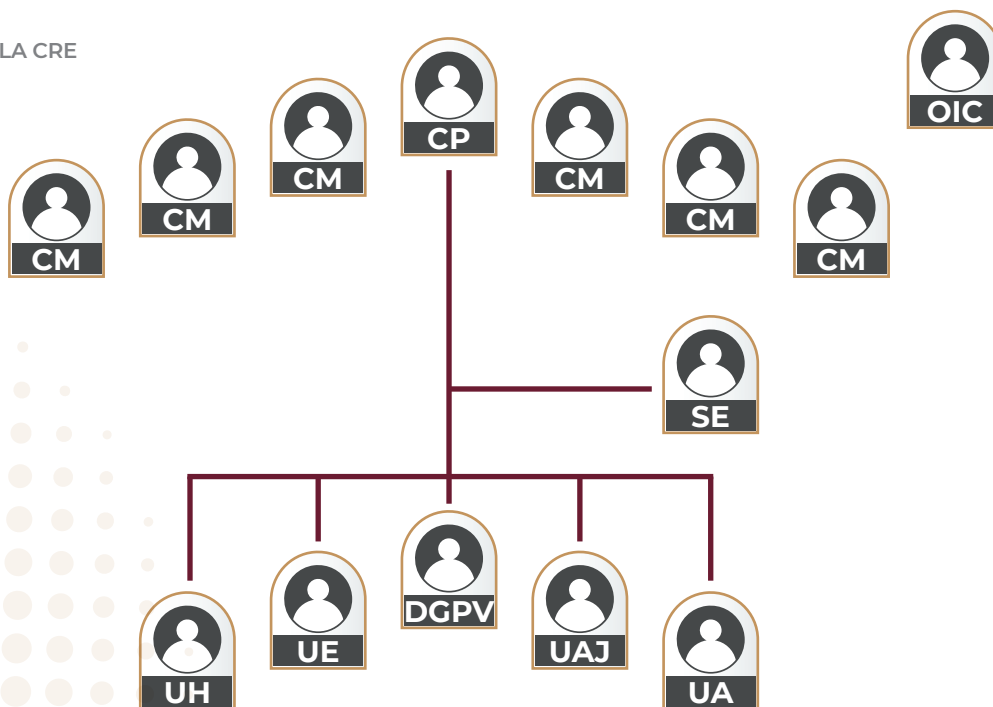
El Órgano de Gobierno es la autoridad máxima de la CRE, resuelve los asuntos de manera colegiada y por mayoría de votos sin posibilidad de abstención. Sus sesiones pueden ser ordinarias o extraordinarias y se convocan por conducto de la Secretaría Ejecutiva.

La Estructura Orgánica de la CRE se integra por la Secretaría Ejecutiva, la Unidad de Hidrocarburos, la Unidad de Electricidad, la Unidad de Administración, la Unidad de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Planeación y Vinculación, las cuales dependen del Comisionado Presidente.

Finalmente, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública en la CRE es el responsable de atender las áreas de auditorías, quejas y responsabilidades de acuerdo con la legislación aplicable.

OIC	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
CP	COMISIONADO PRESIDENTE
CM	COMISIONADO
SE	SECRETARÍA EJECUTIVA
UE	UNIDAD DE ELECTRICIDAD
UH	UNIDAD DE HIDROCARBUROS
UAJ	UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
UA	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DGPV	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN

FIGURA 1. ESTRUCTURA DE LA CRE



MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)
- Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia de Energía (LORCME)
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF)
- Ley de Hidrocarburos (LH)
- Ley de la Industria Eléctrica (LIE)
- Ley de Transición Energética (LTE)
- Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (LENSIPMAS)
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA)
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN)
- Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos (LFPSCMH)
- Ley de Ingresos de la Federación Presupuesto de Egresos de la Federación (LIFPEF)
- Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos (RATTLH)
- Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica (RLIE)
- Reglamento de la Ley de Transición Energética Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (RLTEPND)
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPR)
- Ley Federal de Austeridad Republicana (LFAR)
- Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos (LFRSP)
- Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR)
- Ley General de Responsabilidades Administrativas (GRA)
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP)
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP)
- Ley Federal de Derechos (LFD)
- Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía (RICRE)
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH)
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN)
- Código de Conducta de la Comisión Reguladora de Energía (CCCRE)
- Reglamento de la Ley de Hidrocarburos (RLH)

OBJETIVO GENERAL

Establecer el Plan Estratégico 2023-2029, con la proyección de estrategias que la Comisión Reguladora de Energía (CRE) ejecutará en cumplimiento a sus atribuciones normativas, y con base a un diagnóstico que identifica necesidades y oportunidades para el Órgano Regulador, determinando los objetivos específicos, estrategias, líneas de acción e indicadores para la obtención de resultados en el periodo mencionado.

Derivado de este plan estratégico, se establecerá el programa de trabajo institucional anual, partiendo del año en curso, constituyéndose en una herramienta de planeación que plasma de forma ordenada y lógica los compromisos de trabajo que serán realizados a lo largo de un año y los subsecuentes, por cada Unidad Responsable, formulando la programación de las acciones, tiempos de entrega y los responsables de ejecutarlas, mediante la colaboración y el trabajo en equipo, para el cumplimiento de las metas y evaluando sus resultados.

La **Ley de Planeación** establece la obligatoriedad de presentar un Programa de Trabajo Institucional, como se señala en el artículo 24. “Los programas institucionales se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo (Plan) y en el programa sectorial correspondiente. Las entidades, al elaborar sus programas institucionales, se ajustarán a lo previsto en esta Ley sin perjuicio de lo dispuesto, en lo conducente, por la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y, en su caso, por las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento.”

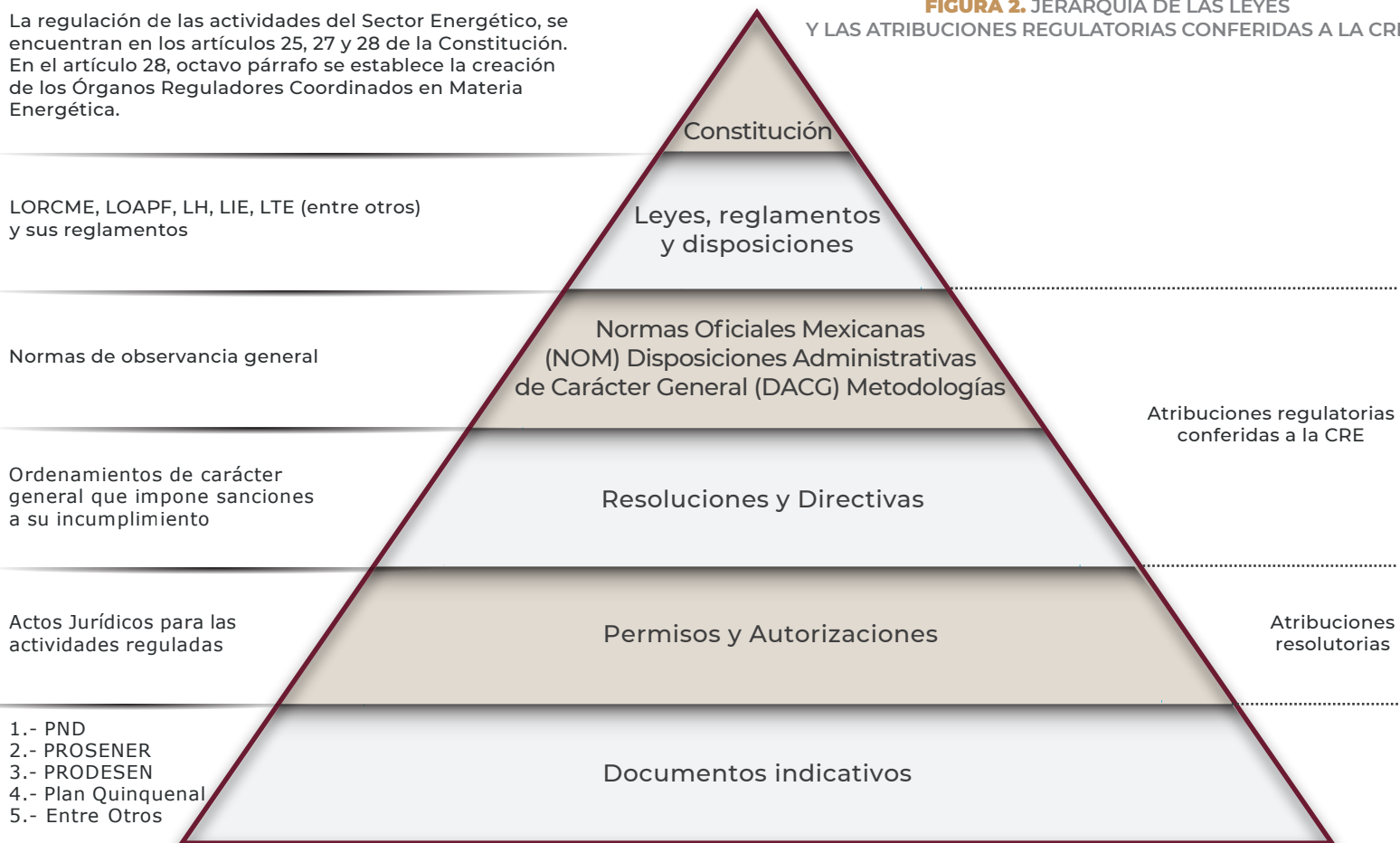
Así mismo, el contenido del programa de trabajo será el siguiente (Artículo 26 Bis):

I.-	Un diagnóstico general sobre la problemática a atender por el programa así como la perspectiva de largo plazo en congruencia con el Plan;
II.-	Los objetivos específicos del programa alineados a las estrategias del Plan;
III.-	Las estrategias para ejecutar las acciones que permitan lograr los objetivos específicos del programa;
IV.-	Las líneas de acción que apoyen la implementación de las estrategias planteadas en cada programa indicando la dependencia o entidad responsable de su ejecución;
V.-	Los indicadores estratégicos que permitan dar seguimiento al logro de los objetivos del programa, y
VI.-	Los demás que se establezcan en las disposiciones jurídicas aplicables.

Es importante mencionar que el presente proyecto en el tiempo es susceptible de modificarse de acuerdo a los ajustes que el entorno presente.

La regulación de las actividades del Sector Energético, se encuentran en los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución. En el artículo 28, octavo párrafo se establece la creación de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

FIGURA 2. JERARQUÍA DE LAS LEYES Y LAS ATRIBUCIONES REGULATORIAS CONFERIDAS A LA CRE



Artículo 41. Además de las atribuciones establecidas en la Ley de Hidrocarburos, la Ley de la Industria Eléctrica y las demás leyes aplicables, la Comisión Reguladora de Energía deberá regular y promover el desarrollo eficiente de las siguientes actividades:

- I. Las de transporte, almacenamiento, distribución, compresión, licuefacción y regasificación, así como el expendio al público de petróleo, gas natural, gas licuado de petróleo, petrolíferos y petroquímicos;
- II. El transporte por ductos, almacenamiento, distribución y expendio al público de bioenergéticos, y
- III. La generación de electricidad, los servicios públicos de transmisión y distribución eléctrica, la transmisión y distribución eléctrica que no forma parte del servicio público y la comercialización de electricidad.

Artículo 42. La Comisión Reguladora de Energía fomentará el desarrollo eficiente de la industria, promoverá la competencia en el sector, protegerá los intereses de los usuarios, propiciará una adecuada cobertura nacional y atenderá a la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y la prestación de los servicios.

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DE LA CRE

La CRE como Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética conforme a lo establecido en el artículo 22, fracción XX de la LORCME, aporta en el ámbito de su competencia los elementos técnicos a la Secretaría de Energía sobre la formulación y seguimiento del Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Energía y demás instrumentos de política pública en la materia.

La LORCME en el artículo 19, capítulo VI, establece al Consejo de Coordinación del Sector Energético (CCSE) como mecanismo de coordinación entre los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, la SENER y demás dependencias del Ejecutivo Federal.

Conforme al artículo 20 de la LORCME, el CCSE es integrado por: el titular de la SENER, los comisionados presidentes de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, los subsecretarios de la SENER, el Director General del Centro Nacional de Control del Gas Natural, el Director General del Centro Nacional de Control de Energía. El CCSE es presidido por el Titular de la SENER.

El titular de la SENER podrá convocar a las sesiones del CCSE a los titulares de otras dependencias del Ejecutivo Federal (SHCP, SEMARNAT y SE) y los titulares de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, la Agencia Nacional de Seguridad y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía y a los servidores públicos responsables de prevenir y combatir actos de corrupción.

De manera independiente la CRE mantiene relación con instituciones del sector público y privado para el desarrollo y fortalecimiento de sus funciones, como:

- Sector Público: Secretaría de Administración Tributaria (SAT), Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE), Senado de la República, Congresos Estatales, Poder Judicial de la Federación, etc.

- Sector Privado: Clúster de energía y agencias estatales de energía y desarrollo económico.

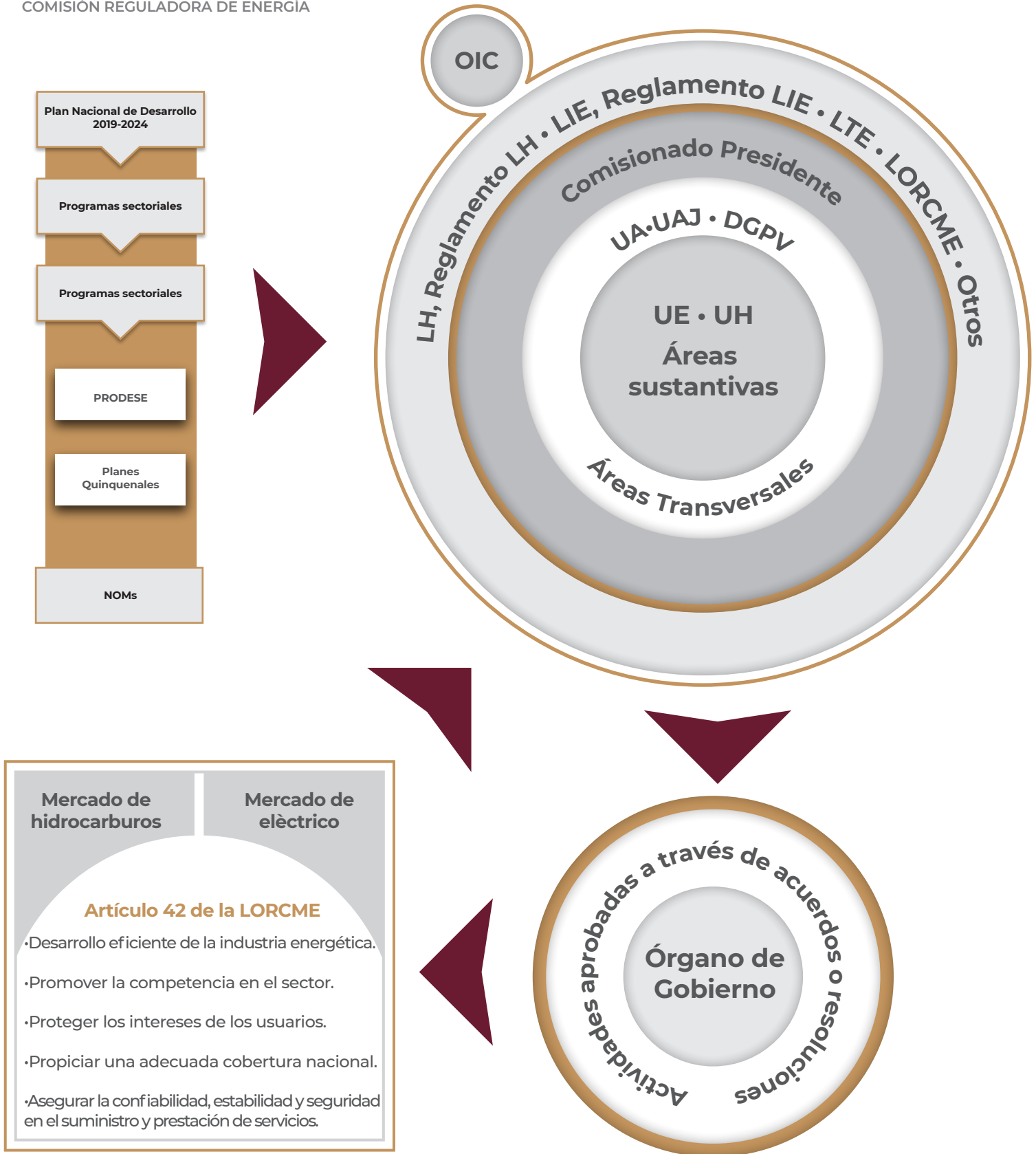
- Academia: Universidades e institutos de investigación nacionales y extranjeros.



FIGURA 3. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DE LA CRE

¹ Conforme a la fracción I, artículo 2 y fracciones I y V del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Energía establece, conduce y coordina la política energética del país y lleva a cabo la planeación energética a mediano y largo plazo.

FIGURA 4. FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA



PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

El cambio en la orientación de la Política Pública en Materia Energética de la presente administración tiene por objetivo recuperar la soberanía energética, incrementar la producción nacional de hidrocarburos y electricidad a través de las empresas productivas del Estado complementándose con aquellas de la iniciativa privada y posicionar al sector energético como una palanca del desarrollo nacional en beneficio de la población. Se tuvo la necesidad de una revisión y la elaboración del presente Plan Estratégico 2023 enfocado a 5 objetivos estratégicos, para asegurar que la planeación institucional se alinee a las nuevas directrices planteadas por el ejecutivo federal a través de la política energética.

Para la realización de este ejercicio se llevaron a cabo varios talleres de trabajo con los Jefes de Unidad y la Secretaría Ejecutiva, en los que se definieron las líneas de acción generales de mayor relevancia que deben incluirse como parte de los elementos de la planeación estratégica de la CRE: misión, visión, valores, objetivos estratégicos, líneas de acción generales y los indicadores de desempeño.

El Plan Estratégico 2023 está alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el punto II. Política Social con el tema Desarrollo Sostenible y en el punto III. Economía con los siguientes temas:

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

- ✓ **Detonar el crecimiento**
- ✓ **Respeto a los contratos existentes y aliento a la inversión privada**
Se alentará la inversión privada, tanto la nacional como la extranjera, y se establecerá un marco de certeza jurídica, honestidad, transparencia y reglas claras.
- ✓ **Rescate del sector energético**
La nueva política energética del Estado mexicano impulsará el desarrollo sostenible mediante la incorporación de poblaciones y comunidades a la producción de energía con fuentes renovables. La transición energética dará pie para impulsar el surgimiento de un sector social en ese ramo, así como para alentar la reindustrialización del país.
- ✓ **Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo**

TABLA 1. ESTRATEGIAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

Además, se tomó como referencia principal la actualización de la Estrategia de Transición Energética para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios, la Ley de Transición Energética y la Ley de Austeridad Republicana.

PLAN ESTRATÉGICO

El Plan Estratégico 2023 constituye una herramienta de planeación enfocado a resultados inmediatos. En este marco dentro de la misión, visión y valores establecidos, se definen los 5 objetivos estratégicos y sus correspondientes líneas de acción. El Programa de Trabajo es un documento de consulta y una guía para el desarrollo de las actividades y proyectos hacia el interior de la CRE.

La implementación de la estrategia se proyecta en un mejor desempeño de la CRE al brindar información confiable para la toma de decisiones, que soporten la gestión intergubernamental. Así mismo, se establece la base para el diseño de futuros ciclos de gobierno para conceptualizar y adecuar futuros escenarios de regulación en el Sector Energético.

Se definieron los nuevos objetivos con base en las necesidades de planeación y ajustados de acuerdo con la misión, visión y valores de la Comisión, determinando su adecuación para reflejar el rumbo que debe seguir la CRE para contribuir al desarrollo eficiente de la industria y crecimiento económico del país.

Misión



Promover el desarrollo eficiente del sector energético a través de la regulación y supervisión de las actividades de los mercados de hidrocarburos y electricidad en beneficio de la sociedad.

Visión



Ser un organismo cuyas decisiones sean reconocidas por la sociedad en un entorno regulatorio participativo y confiable para el sector energético.

Valores



Integridad



Honestidad



Transparencia



Empatía



Trabajo en Equipo



Capacidad



Determinación



Respeto



Ética

VISIÓN 2023-2029

Cumplir con las actividades encomendadas a la Comisión Reguladora de Energía en materia de regulación, atención de trámites y cumplimiento de obligaciones, así como el manejo de información confiable y transparente, continuando con el ordenamiento en las actividades reguladas por la CRE.

Considerando el fomentar el desarrollo eficiente de la industria, promover la competencia en el sector, protegiendo los intereses de los usuarios, propiciando una adecuada cobertura nacional y atendiendo la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y la prestación de los servicios.

Todos los esfuerzos encaminados al desarrollo de infraestructura, la disponibilidad de energéticos y los servicios relacionados con el sector vayan de la mano.



ARTÍCULO 42. LORCME

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

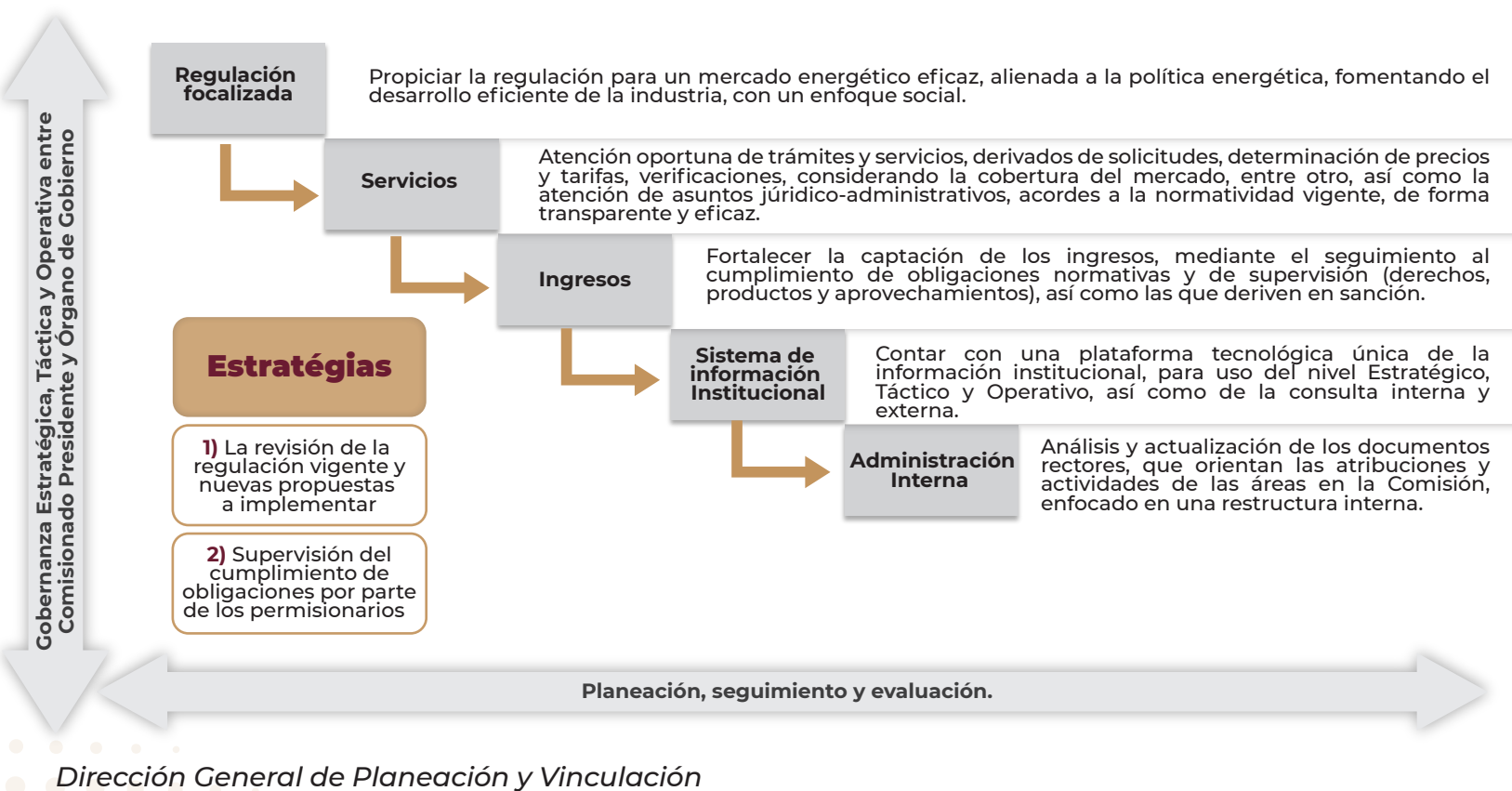


FIGURA 5. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

LÍNEAS DE ACCIÓN GENERALES (LAG)

OBJETIVO ESTRATÉGICO	LÍNEAS DE ACCIÓN GENERALES
OBJETIVO 1 Regulación focalizada	<p>LAG 1.1 Análisis y revisión de los Instrumentos Regulatorios (IR) vigentes, para su baja o actualización.</p> <p>LAG 1.2 Establecer los instrumentos regulatorios del programa 2023 y subsecuentes, por actividad regulada o mercado, su monitoreo y cumplimiento.</p> <p>LAG 1.3 Seguimiento a las Ponencias asignadas a los Comisionados y áreas técnicas.</p>
OBJETIVO 2 Trámites y servicios	<p>LAG 2.1 Atención de las solicitudes de pre-registro para su conclusión en la Oficialía de Partes Electrónica (OPE).</p> <p>LAG 2.2 Atención de asuntos pendientes de trámite por Unidad de Electricidad e Hidrocarburos.</p> <p>LAG 2.3 Eficiencia en la atención oportuna de trámites nuevos por Unidad de Electricidad e Hidrocarburos.</p> <p>LAG 2.4 Vistas de Verificación a estaciones con irregularidades, para inicio de procedimiento administrativo por Unidad de Electricidad e Hidrocarburos.</p> <p>LAG 2.5 Procedimientos administrativos de sanción (resoluciones, amparos y nulidades).</p> <p>LAG 2.6 Emisión de tarifas de la UH y elaboración de proyectos de Acuerdos tarifarios y de autorización de costos en materia de electricidad.</p> <p>LAG 2.7 Implementación y Vigilancia del Código de Red.</p> <p>LAG 2.8 Cobertura por actividad regulada por entidad federativa en las Unidades de Electricidad e Hidrocarburos.</p>
OBJETIVO 3 Ingresos	<p>LAG 3.1 Actualización del padrón de permisionarios por Unidad de Electricidad e Hidrocarburos por cada mercado y actividad regulada.</p> <p>LAG 3.2 Análisis y seguimiento de pagos pendientes de ejercicios anteriores de los permisionarios por Unidad de Electricidad e Hidrocarburos identificándolos por mercado.</p> <p>LAG 3.3 Cumplimiento a la supervisión (derechos, productos y aprovechamientos) por parte de los permisionarios vigentes por la Unidad de Hidrocarburos.</p> <p>LAG 3.4 Revisión y actualización del catálogo de aprovechamientos de actividades reguladas, por la Unidad de Hidrocarburos.</p> <p>LAG 3.5 Dar cumplimiento a las disposiciones de carácter programático presupuestal, relativos a planeación, presupuesto, ejercicio, control de los ingresos y egresos de la Comisión.</p>

LÍNEAS DE ACCIÓN GENERALES (LAG)

OBJETIVO ESTRATÉGICO	LÍNEAS DE ACCIÓN GENERALES
OBJETIVO 3 Ingresos	LAG 3.6 Cumplimiento a las atribuciones de la operación del fideicomiso, relativas a remanentes, aplicación de los recursos, informes periódicos y la contabilidad. LAG 3.7 Análisis y transferencia del seguimiento y cumplimiento de derechos, productos y aprovechamientos DPA'S de áreas técnicas al área de finanzas.
OBJETIVO 4 Sistema de información institucional	LAG 4.1 Plan Estratégico de Tecnologías de la Información en la CRE. Que incluirá aspectos de seguridad de la información y comunicaciones, la instrumentación de políticas y estándares en sistemas en materia de tecnologías de la información, así como evaluar su impacto en procesos de información LAG 4.2 Proyecto de Automatización.
OBJETIVO 5 Administración interna	LAG 5.1 Transformación de la estructura organizacional de la Comisión con base a sus procesos, mediante el análisis y evaluación de la misma. LAG 5.2 Actualización del Reglamento Interno de la CRE, considerando la transformación de su estructura organizacional. LAG 5.3 Elaboración y actualización de Manuales de Organización y de procedimientos. LAG 5.4 Mejorar la productividad del talento humano (Capacitación). LAG 5.5 Estrategia de difusión e imagen institucional. LAG 5.6 Programa de Vinculación con Legislativo, Poderes Estatales y Municipales; con Organismos Empresariales, Sociales, Asociaciones y Academia.

TABLA 2. LÍNEAS DE ACCIÓN GENERALES

PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

El desarrollo de las líneas de acción, son parte de una tarea cotidiana de las áreas; sin embargo, se plantea el desarrollo de proyectos estratégicos que permitirán fortalecer la operación de la Comisión, siendo estos:

Proyecto Estratégico 1.- Cadena de Valor en los mercados de hidrocarburos y electricidad.

Analizar, revisar y diseñar estrategias regulatorias que tiendan a resolver las distintas necesidades identificadas en el mercado y por actividad regulada, considerando diagnóstico, tendencias y necesidades de mercado.

Proyecto Estratégico 2.- Análisis de Procesos

Análisis de actividades que realizan las áreas de la Comisión y, que dan origen a un proceso, identificando la interrelación interna y externa, así como las herramientas e informes que se ocupan para ello.

Proyecto Estratégico 3.- Transformación de la estructura Organizacional de la Comisión

Revisar y analizar la estructura orgánica y funcional, en relación con las actividades y atribuciones de cada Unidad Responsable y sus áreas, con base en el análisis de procesos, que deriven en una nueva propuesta de estructura y actualización del Reglamento Interno, Manuales de Organización y Procedimientos.

Proyecto Estratégico 4.- Plan Normativo

Identificar y analizar la vinculación en el otorgamiento de tramites en materia de infraestructura energética, en los ámbitos municipal, estatal y federal (CRE), para proporcionar certeza jurídica a las autoridades y usuarios, además de propiciar la cobertura nacional, en todos los proyectos que se desarrollen en el país.

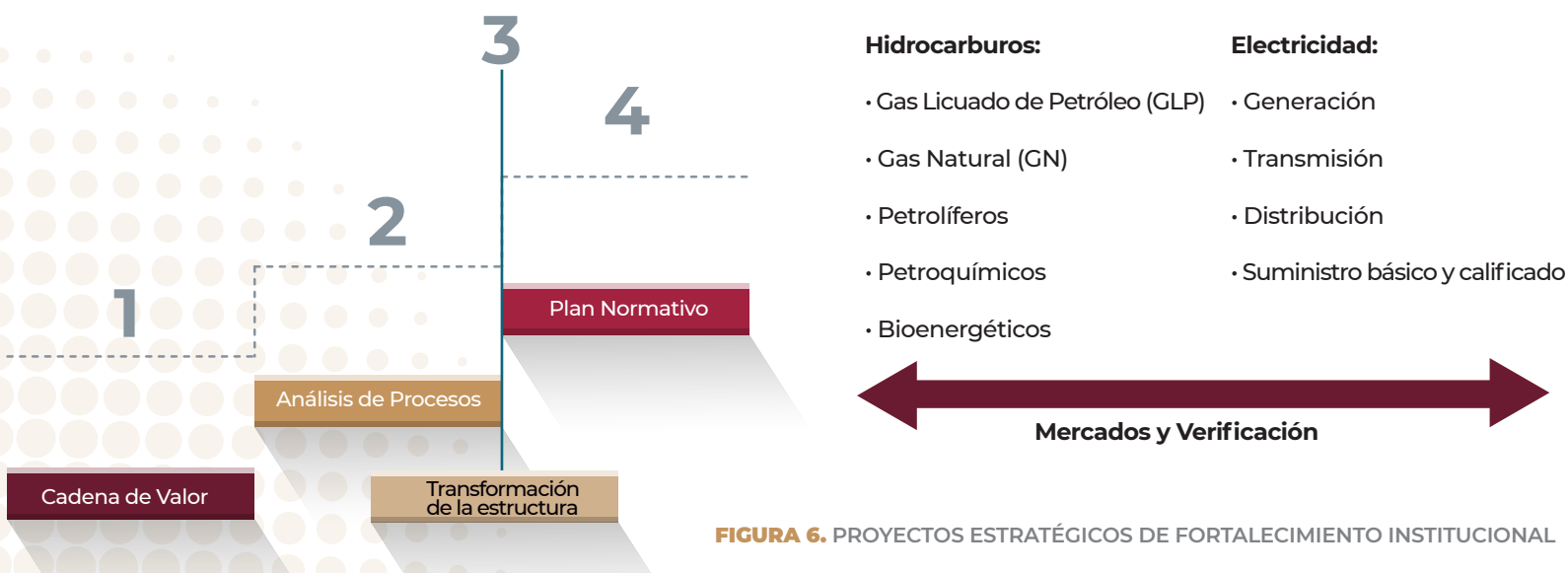
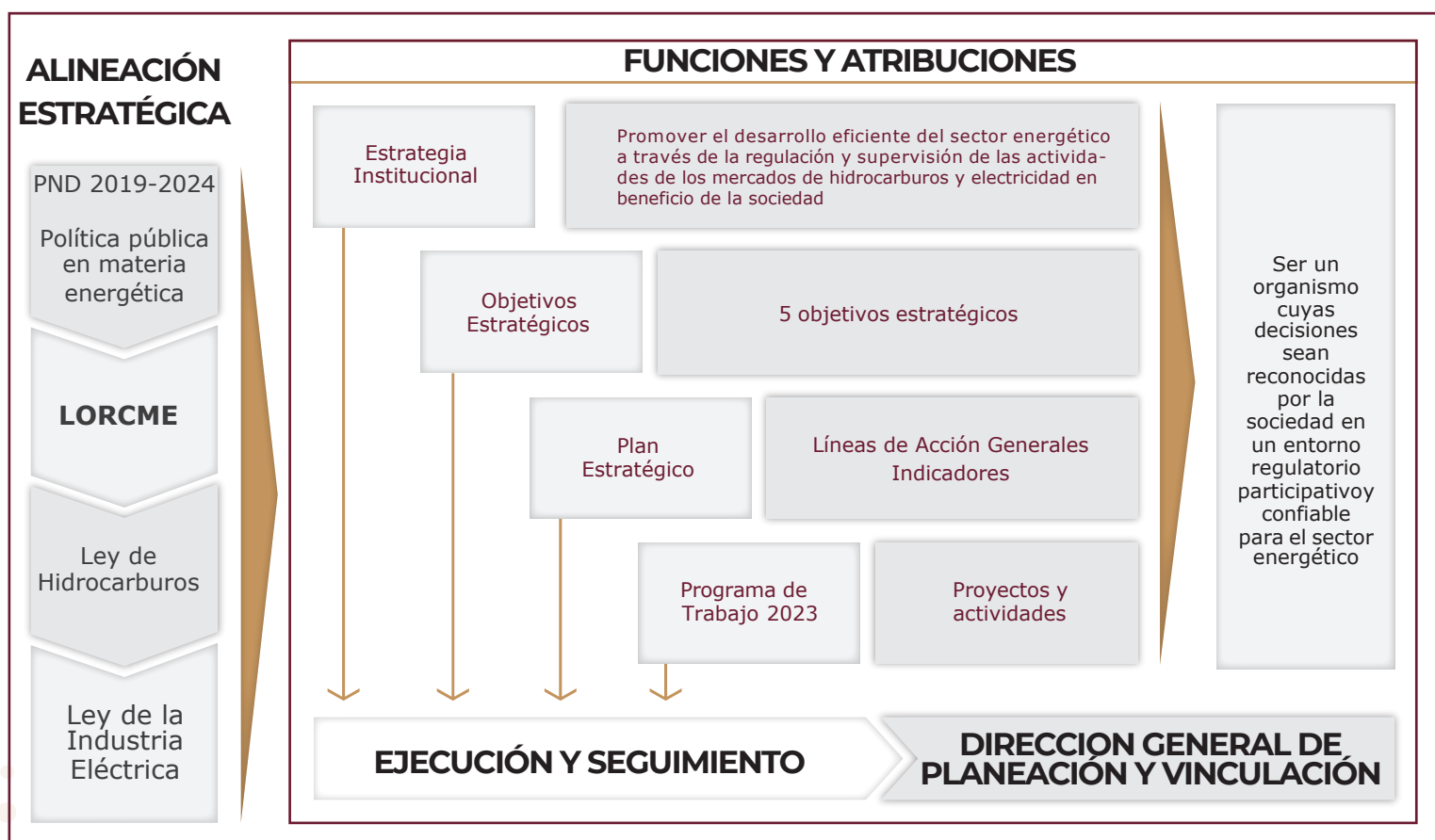


FIGURA 6. PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL

FIGURA 7. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL



INDICADORES DE DESEMPEÑO (ID)

En esta sección se presentan las metas de los indicadores con el fin de dar seguimiento y evaluar el desempeño de la Comisión para alcanzar sus objetivos estratégicos.

	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA
OBJETIVO 1	Regulación focalizada	ID 1.1 Revisión de Marco Normativo	Porcentaje
		ID 1.2 Cumplimiento al programa regulatorio	Porcentaje
		ID 1.3 Atención a Ponencias Asignadas	Porcentaje
OBJETIVO 2	Trámites y servicios	ID 2.1 Pre-registro de la OPE	Porcentaje
		ID 2.2.1 Seguimiento de trámites pendientes en materia de Hidrocarburos anteriores a marzo de 2023	Porcentaje
		ID 2.2.2 Seguimiento de trámites pendientes en materia de Electricidad anteriores a marzo de 2023	
		ID 2.3.1 Seguimiento a trámites nuevos de Hidrocarburos	Porcentaje
		ID 2.3.2 Seguimiento a trámites nuevos de Electricidad	
		ID 2.4.1 Cumplimiento al Programa de Visitas de Verificación Ordinarias, por Hidrocarburos	Porcentaje
		ID 2.4.2 Cumplimiento al Programa de Visitas de Verificación Ordinarias, por Electricidad	
		ID 2.4.3 Visitas de verificación ordinarias con irregularidades en Hidrocarburos	
		ID 2.4.4 Informe de Cierre de Vistas de Verificación	
		ID 2.4.5 Visitas de verificación enviadas a procedimiento en Hidrocarburos	
ID 2.4.6 Informe de cierre de visitas de verificación en tiempo de Hidrocarburos / Total de visitas realizadas.			
ID 2.4.7 Visitas de verificación enviadas a procedimiento en Electricidad			
ID 2.5.1 Resoluciones emitidas	Porcentaje		
ID 2.5.2 Amparos			
ID 2.5.3 Nulidades			

TABLA 3. INDICADORES DE DESEMPEÑO (ID)

OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	
OBJETIVO 2	Trámites y servicios	<p>ID 2.6.1 Emisión de tarifas</p> <p>ID 2.6.2 Porcentaje de Acuerdos aprobados por el Órgano de Gobierno de las Tarifas Reguladas</p> <p>ID 2.6.3 Porcentaje de Acuerdos aprobados por el Órgano de Gobierno de las tarifas finales del Suministro Básico</p> <p>ID 2.6.4 Porcentaje de Acuerdos de autorización de costos de operación al Generador de Intermediación aprobados por el Órgano de Gobierno</p>	Porcentaje
		<p>ID 2.7.1 Opinión del PAM emitida en tiempo.</p> <p>ID 2.7.1 Reporte de Confiabilidad elaborado.</p>	Porcentaje
		<p>ID 2.8.1 Cobertura por estado en Hidrocarburos</p> <p>ID 2.8.2 Cobertura por estado en Electricidad</p>	Porcentaje
		<p>ID 3.1.1 Actualización del Padrón de Hidrocarburos</p>	Porcentaje
		<p>ID 3.2.1 Recuperación de pagos pendientes de Hidrocarburos</p> <p>ID 3.2.2 Recuperación de pagos pendientes de Electricidad</p>	
		<p>ID 3.3.1 Cumplimiento a la supervisión en Hidrocarburos</p> <p>ID 3.3.2 Cumplimiento a la supervisión en Electricidad</p>	Porcentaje
OBJETIVO 3	Ingresos	<p>ID 3.4.1 Nuevos aprovechamientos de Hidrocarburos</p>	
		<p>ID 3.5.1 Ejercicio del Presupuesto</p> <p>ID 3.5.1 Metas MIR</p>	Porcentaje
		<p>ID 3.6.1 Fideicomiso</p>	Porcentaje
		<p>ID 3.7.1 Seguimiento a transferencia</p> <p>ID 3.7.2 Determinantes notificados al SAT/ Solicitudes de determinantes notificados oportuna y correctamente por las áreas sustantivas</p>	Porcentaje
		<p>ID 4.1 Plan Estratégico de Tecnologías de la Información</p>	
		<p>ID 4.2 Proyecto de Automatización</p>	Porcentaje
		Sistema de información institucional	

OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA
Administración interna	ID 5.1 Estructura Organizacional	Porcentaje
	ID 5.2 Reglamento Interno	Porcentaje
	ID 5.3.1 Manual de Organización ID 5.3.2 Manual de Procedimientos	Porcentaje
	ID 5.4 Mejorar la productividad	Porcentaje
	ID 5.5 Estrategia de Difusión e Imagen Institucional.	Porcentaje
	ID 5.6 Programa de Vinculación con Legislativo, Poderes Estatales y Municipales; con Organismos Empresariales, Sociales, Asociaciones y Academia.	Porcentaje

MÉTODO DE CÁLCULO DE INDICADORES DE DESEMPEÑO

TABLA 4. UNIDADES RESPONSABLES Y PERIODICIDAD DE MEDICIÓN DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO 2023

ID 1.1	Análisis y revisión de los Instrumentos Regulatorios (IR)	Método de cálculo:	ID 1.1 Revisión de Marco Normativo = Número de IRs revisados / N° Total IRs a revisar
		Responsable:	UH, UE
		Participante:	OdeG, SE, UAJ, DGPV.
		Unidad de Medida:	Porcentaje
		Periodicidad:	Mensual
FICHA 1. INDICADOR ID 1.1			
ID 1.2	Cumplimiento al Programa Regulatorio	Método de cálculo:	ID 1.2 Cumplimiento al programa regulatorio = Avance acumulado al mes de acuerdo con metodología / Total de IRs del PR
		Responsable:	UH, UE
		Participante:	OdeG, SE, UAJ, DGPV.
		Unidad de Medida:	Porcentaje
		Periodicidad:	Mensual
FICHA 2. INDICADOR ID 1.2			
ID 1.3	Atención a Ponencias Asignadas	Método de cálculo:	ID 1.3 Atención a Ponencias Asignadas = Ponencias concluidas / Total de ponencias asignadas pendientes
		Responsable:	SE
		Participante:	OdeG, DGPV.
		Unidad de Medida:	Porcentaje
		Periodicidad:	Mensual
FICHA 3. INDICADOR ID 1.3			

ID 2.1	Pre-registro de la OPE	Método de cálculo:	ID 2.1 Pre registro de la OPE = (Número de solicitudes de pre-registro concluidas) / (número total de solicitudes presentadas)
		Responsable:	SE
		Unidad de Medida:	Porcentaje
		Periodicidad:	Mensual
FICHA 4. INDICADOR ID 2.1			
ID 2.2	Abatimiento de asuntos pendientes	Método de cálculo:	ID 2.2.1 Seguimiento de trámites pendientes en materia de Hidrocarburos anteriores a marzo de 2023 = (Número de trámites resueltos de solicitudes anteriores a marzo de 2023) / (Número de trámites pendientes de resolver anteriores a marzo de 2023) ID 2.2.2 Seguimiento de trámites pendientes en materia de Electricidad anteriores a marzo de 2023 = (Número de trámites resueltos de solicitudes anteriores a marzo de 2023) / (Número de trámites pendientes de resolver anteriores a marzo de 2023)
		Responsable:	UH, UE
		Unidad de Medida:	Porcentaje
		Periodicidad:	Mensual
FICHA 5. INDICADOR 2.2			
ID 2.3	Seguimiento a trámites nuevos	Método de cálculo:	ID 2.3.1.Seguimiento a trámites nuevos de Hidrocarburos = (Trámites acumulados atendidos) / (Trámites acumulados ingresados) ID 2.3.2.Seguimiento a trámites presentados a partir de marzo de 2023 en materia de Electricidad = (Número de trámites acumulados resueltos que hayan sido presentados a partir de marzo de 2023) / (Número de trámites acumulados que hayan sido presentados a partir de marzo de 2023)
		Responsable:	UH, UE, UAJ
		Unidad de Medida:	Porcentaje
		Periodicidad:	Mensual
FICHA 6. INDICADOR 2.3			
ID 2.4	Visitas de Verificación	Método de cálculo:	ID 2.4.1 Cumplimiento al Programa de Visitas de Verificación Ordinarias, por Hidrocarburos = visitas de verificación realizadas acumuladas/ visitas de verificación programadas ID 2.4.2 Cumplimiento al Programa de Visitas de Verificación Ordinarias, por Electricidad = visitas de verificación realizadas acumuladas/ visitas de verificación programadas ID 2.4.3 Visitas de verificación ordinarias con irregularidades en Hidrocarburos = Visitas de verificación con irregularidades detectadas /Total de visitas de verificación con irregularidades programadas. ID 2.4.4 Informe de Cierre de Vistas de Verificación = Cierre de visitas de verificación / Total de visitas de verificación realizadas ID 2.4.5 Visitas de verificación enviadas a procedimiento en Hidrocarburos = Visitas de verificación con irregularidades detectadas enviadas a procedimiento administrativo realizadas/Total de visitas de verificación con irregularidades detectadas programadas. ID 2.4.6 Informe de cierre de visitas de verificación en tiempo de Hidrocarburos / Total de visitas realizadas. ID 2.4.7 Visitas de verificación enviadas a procedimiento en Electricidad = Reportes de incumplimiento enviados a UAJ en tiempo / Total de reportes de visitas verificación con hallazgos
		Responsable:	UH, UE, UAJ
		Unidad de Medida:	Porcentaje
		Periodicidad:	Mensual
FICHA 7. INDICADOR 2.4			
ID 2.5	Procedimientos administrativos de sanción	Método de cálculo:	ID 2.5.1 Resoluciones emitidas= (resoluciones atendidas/resoluciones pendientes) ID 2.5.2 Amparos = (Total de amparos resueltos/Total de amparos en trámite) ID 2.5.3 Nulidades= (Total de nulidades resueltas/Total de nulidades en trámite)
		Responsable:	UAJ
		Unidad de Medida:	Porcentaje
		Periodicidad:	Mensual
FICHA 8. INDICADOR 2.5			

ID 2.6	Emisión de tarifas por mercado	Método de cálculo:	ID 2.6.1 Emisión de tarifas = Tarifas emitidas / Total de tarifas programadas en Hidrocarburos. ID 2.6.2 Porcentaje de Acuerdos aprobados por el Órgano de Gobierno de las Tarifas Reguladas = Acuerdos aprobados de Tarifas Reguladas / Proyectos de Acuerdos programados de Tarifas Reguladas. ID 2.6.3 Porcentaje de Acuerdos aprobados por el Órgano de Gobierno de las tarifas finales del Suministro Básico = Acuerdos aprobados de las tarifas finales del Suministro Básico / Proyectos de Acuerdos programados de las tarifas finales del Suministro Básico. ID 2.6.4 Porcentaje de Acuerdos de autorización de costos de operación al Generador de Intermediación aprobados por el Órgano de Gobierno = Acuerdos de autorización de costos de operación aprobados al Generador de Intermediación / Proyectos de Acuerdos programados de autorización de costos de operación al Generador de Intermediación.
		Responsable:	UH, UE
		Unidad de Medida:	Porcentaje
		Periodicidad:	Mensual

FICHA 9. INDICADOR 2.6

ID 2.7	Implementación y Vigilancia del Código de Red	Método de cálculo:	ID 2.7.1 Opinión del PAM emitida en tiempo. Avance realizado / Avance programado Con respecto al cronograma de actividades elaborado en la DGAETIE (Diagrama de Gantt). ID 2.7.2 Reporte de Confiabilidad elaborado. Avance de actividades realizadas en cronograma / Avance programado Con respecto al cronograma de actividades elaborado en la DGAETIE (Diagrama de Gantt).
		Responsable:	UE
		Unidad de Medida:	Porcentaje
		Periodicidad:	Mensual

FICHA 10. INDICADOR 2.7

ID 2.8	Cobertura por actividad regulada por entidad federativa	Método de cálculo:	ID 2.8.1 Cobertura por estado en Hidrocarburos = Solicitudes por estado atendidas / Solicitudes por estado recibidas ID 2.8.2 Cobertura por estado en Electricidad = Solicitudes de otorgamiento de permisos de generación por estado resueltas / Solicitudes de permisos de otorgamiento de permisos por estado recibidas.
		Responsable:	UH, UE
		Participante:	SE, DGPV
		Unidad de Medida:	Porcentaje
		Periodicidad:	Mensual

FICHA 11. INDICADOR 2.8

ID 3.1	Actualización del padrón de permisionarios	Método de cálculo:	ID 3.1 Actualización del Padrón de Hidrocarburos = Avance acumulado al mes / Permisos pendientes de actualizar
		Responsable:	UH
		Participante:	SE, UA y DGPV
		Unidad de Medida:	Porcentaje
		Periodicidad:	Mensual

FICHA 12. INDICADOR ID 3.1

ID 3.2	Análisis y seguimiento de pagos pendientes de ejercicios anteriores de los permisionarios	Método de cálculo:	ID 3.2.1 Recuperación de pagos pendientes de Hidrocarburos = Avance recuperado / Total a recuperar ID 3.2.2 Recuperación de pagos pendientes de Electricidad = No. de créditos fiscales cancelados / No. de documentos determinantes remitidos al SAT
		Responsable:	UH, UE
		Participante:	UA
		Unidad de Medida:	Porcentaje
		Periodicidad:	Mensual

FICHA 13. INDICADOR 3.2

ID 3.3	Cumplimiento a la supervisión por parte de los permisionarios vigentes	Método de cálculo:	ID 3.3.1 Cumplimiento a la supervisión en Hidrocarburos = Permisionarios que han pagado / Total de permisionarios vigentes ID 3.3.2 Cumplimiento a la supervisión en Electricidad = No. de permisionarios que han presentado el comprobante de pago por supervisión anual 2023 / No. Total de permisionarios sujetos a presentar el comprobante de pago 2023
		Responsable:	UH, UE
		Unidad de Medida:	Porcentaje
		Periodicidad:	Mensual

FICHA 14. INDICADOR ID 3.3

ID 3.4	Revisión y actualización del catálogo de aprovechamientos	Método de cálculo:	ID 3.4.1 Nuevos aprovechamientos de Hidrocarburos = nuevos aprovechamientos propuestos / nuevos aprovechamientos aprobados.
		Responsable:	UH
		Participante:	SE, UA y DGPV
		Unidad de Medida:	Porcentaje
Periodicidad:	Mensual		

FICHA 15. INDICADOR ID 3.4

ID 3.5	Análisis y elaboración de los procedimientos de las líneas de acción antes mencionadas (3.1 a 3.4)	Método de cálculo:	ID 3.5.1 Ejercicio del Presupuesto = Reportes enviados a la SHCP / Total de reportes programados ID 3.5.2 Metas MIR = Indicadores MIR con resultados iguales o superiores a la meta programada / Total de indicadores MIR aplicables en el periodo.
		Responsable:	UA
		Unidad de Medida:	Porcentaje
		Periodicidad:	Mensual

FICHA 16. INDICADOR ID 3.5

ID 3.6	Dar cumplimiento a las disposiciones de carácter programático presupuestal, relativos a planeación, presupuesto	Método de cálculo:	ID 3.6 Fideicomiso = Reportes emitidos en tiempo estipulado / Reportes programados
		Responsable:	UA
		Unidad de Medida:	Porcentaje
		Periodicidad:	Mensual

FICHA 17. INDICADOR ID 3.6

ID 3.7	Cumplimiento a las atribuciones de la operación del fideicomiso	Método de cálculo:	ID 3.7.1 Seguimiento a transferencia = Avance realizado / Avance programado * para áreas sustantivas ID 3.7.2 Determinantes notificados al SAT/ Solicitudes de determinantes notificados oportuna y correctamente por las áreas sustantivas
		Responsable:	UA
		Participante:	UH, UE
		Unidad de Medida:	Porcentaje
Periodicidad:	Mensual		

FICHA 18. INDICADOR ID 3.7

ID 4.1	Plan Estratégico de Tecnologías de la Información	Método de cálculo:	ID 4.1 PETI = Avance realizado / Total Programado
		Responsable:	UA
		Unidad de Medida:	Porcentaje
		Periodicidad:	Mensual

FICHA 19. INDICADOR ID 4.1

ID 4.2	Avance en la creación del sistema de información institucional	Método de cálculo:	ID 4.2 Proyecto de Automatización = Avance Realizado / Total Programado
		Responsable:	UA
		Unidad de Medida:	Porcentaje
		Periodicidad:	Mensual

FICHA 20. INDICADOR ID 4.2

ID 5.1	Transformación de la estructura organizacional de la Comisión	Método de cálculo:	ID 5.1 Estructura Organizacional = Avance de la aprobación de la nueva estructura / Total programado de la aprobación de la nueva estructura
		Responsable:	UA
		Unidad de Medida:	Porcentaje
		Periodicidad:	Mensual

FICHA 21. INDICADOR ID 5.1

ID 5.2	Actualización del Reglamento Interno de la CRE	Método de cálculo:	ID 5.2 Reglamento Interno = Avance realizado en la emisión del nuevo Reglamento / Total programado en la emisión del nuevo Reglamento
		Responsable:	UAJ
		Unidad de Medida:	Porcentaje
		Periodicidad:	Mensual

FICHA 22. INDICADOR ID 5.2

ID 5.3	Elaboración y actualización de Manuales de Organización y de procedimientos	Método de cálculo:	ID 5.3.1 MO = Avance realizado en la emisión del MO / Total Programado en la emisión del MO ID 5.3.2 MP publicado en el SANI / Total MP por elaborar
		Responsable:	UA
		Participante:	UAJ
		Unidad de Medida:	Porcentaje
		Periodicidad:	Mensual

FICHA 23. INDICADOR ID 5.3

ID 5.4	Mejorar la productividad del talento humano (Capacitación)	Método de cálculo:	ID 5.4 Mejorar la productividad = Necesidad de Capacitación resuelta / Necesidad de capacitación detectada
		Responsable:	UA
		Unidad de Medida:	Porcentaje
		Periodicidad:	Mensual

FICHA 24. INDICADOR ID 5.4

ID 5.5	Atención y seguimiento a los programas de fortalecimiento del sistema de control interno institucional	Método de cálculo:	ID 5.5 Estrategia = Avance realizado / Avance Programado
		Responsable:	DGPV
		Unidad de Medida:	Porcentaje
		Periodicidad:	Mensual

FICHA 25. INDICADOR ID 5.5

ID 5.6	Estrategia de Difusión e Imagen Institucional	Método de cálculo:	ID 5.6 Vinculación = Avance realizado / Avance Programado
		Responsable:	DGPV
		Unidad de Medida:	Porcentaje
		Periodicidad:	Mensual

FICHA 26. INDICADOR ID 5.6

CONSIDERACIONES FINALES

Esta revisión del Programa de Trabajo de la CRE tiene un horizonte 2023, no obstante, la visión de la CRE tiene una proyección de mayor alcance. A mediano plazo el principal cambio en el sector energético provendrá de la orientación de la política pública en materia energética, pero en una perspectiva de largo plazo es necesario considerar otros factores que van a incidir sobre el desarrollo del sector energético en el país, y que es necesario tomarlos en cuenta para que la CRE incorpore dentro de sus actividades, estrategias que le permitan seguir impulsando el desarrollo eficiente del sector energético en beneficio de México.

Para los próximos años se pueden identificar las siguientes tendencias sobre las cuales se soporta la transformación institucional de la CRE:



FIGURA 7. TENDENCIAS SOBRE LAS CUALES SE SOPORTA LA TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE LA CRE

Estos temas de enfoque representarán importantes retos para las empresas del Estado y privadas que participan en el sector energético, y la CRE deberá orientar sus esfuerzos para adaptar la regulación a los cambios y así dar viabilidad a la modernización oportuna de la infraestructura energética del país, promoviendo la inversión requerida para garantizar el suministro de productos y servicios energéticos a precios competitivos en todo el territorio nacional.

Con el Plan Estratégico 2023 la CRE ha definido la filosofía institucional, estableciendo su misión, visión, valores, objetivos estratégicos y líneas de acción generales, lo que le permitirá adaptarse con éxito a los escenarios previstos.

El siguiente paso es implementar el Programa de Trabajo, a partir de los proyectos y actividades incluidos en el Plan Estratégico 2023 propuestos por las distintas unidades administrativas.

El Programa de Trabajo es una herramienta de planeación que se mantiene en actualización continua. Tendrá una revisión periódica para asegurar su cumplimiento, y de ser necesario, se realizarán los ajustes necesarios para alcanzar los objetivos estratégicos de la CRE.

CICLO DE MEJORA CONTINUA

Por medio de un Tablero de Control, se realizará el análisis de resultados del desempeño institucional con base en los avances del:

- 1) **Objetivos Estratégicos y líneas de acción**
- 2) **Programa de Trabajo**
- 3) **Programa Regulatorio**
- 4) **Informe de Labores**

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA EFICACIA POR ÁREA, UNIDAD Y COMISIÓN.

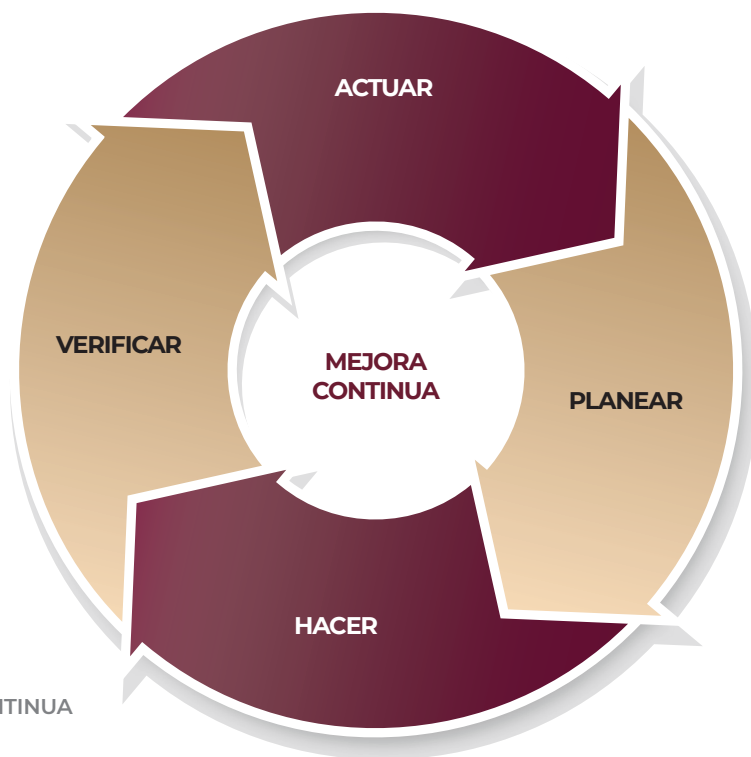


FIGURA 7. CICLO DE MEJORA CONTINUA

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Estrategias establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019 -2024	11
Tabla 2. Líneas de Acción Generales	16
Tabla 3. Indicadores de Desempeño	19
Tabla 4. Unidades Responsables y periodicidad de medición de los indicadores de desempeño 2023	21

LISTADO DE FICHAS

Ficha 1. Indicador ID 1.1	21
Ficha 2. Indicador ID 1.2	21
Ficha 3. Indicador ID 1.3	21
Ficha 4. Indicador ID 2.1	22
Ficha 5. Indicador ID 2.2	22
Ficha 6. Indicador ID 2.3	22
Ficha 7. Indicador ID 2.4	22
Ficha 8. Indicador ID 2.5	22
Ficha 9. Indicador ID 2.6	23
Ficha 10. Indicador ID 2.7	23
Ficha 11. Indicador ID 2.8	23
Ficha 12. Indicador ID 3.1	23
Ficha 13. Indicador ID 3.2	23
Ficha 14. Indicador ID 3.3	24
Ficha 15. Indicador ID 3.4	24
Ficha 16. Indicador ID 3.5	24
Ficha 17. Indicador ID 3.6	24
Ficha 18. Indicador ID 3.7	24
Ficha 19. Indicador ID 4.1	24
Ficha 20. Indicador ID 4.2	24
Ficha 21. Indicador ID 5.1	24
Ficha 22. Indicador ID 5.2	24
Ficha 23. Indicador ID 5.3	24
Ficha 24. Indicador ID 5.4	24
Ficha 25. Indicador ID 5.5	24
Ficha 26. Indicador ID 5.6	24

LISTADO DE FIGURAS

Figura 1. Estructura de la CRE	5
Figura 2. Jerarquía de las leyes y las atribuciones regulatorias conferidas a la CRE	8
Figura 3. Coordinación Institucional de la CRE (Sección VI LORCME)	9
Figura 4. Funcionamiento de la Comisión Reguladora de Energía	10
Figura 5. Objetivos Estratégicos	14
Figura 6. Proyectos Estratégicos de Fortalecimiento Institucional	17
Figura 7. Planeación Estratégica Institucional	18
Figura 8. Ciclo de Mejora Continua	27

Síguenos en nuestras redes sociales



Bvld. Adolfo López Mateos 172, Merced Gómez, Benito Juárez,
03930 Ciudad de México, CDMX.

www.gob.mx/cre

